



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE FILTROS PARA LA PLANTA DE BIOGÁS.

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE747



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es el suministro de filtros para los motores de la planta de biogás (en adelante, PB).

2. EMPLAZAMIENTO

Este material se entregará a Tractament i Selecció de Residus, S.A. (TERSA), en la planta de biogás, situada en la Camí de la sentiu s/n, Gavá

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es de dos (2) años, pudiéndose prorrogar por dos anualidades (1 + 1), o hasta el consumo total del importe presupuestado.

4. PLAZO DE ENTREGA

Se establece un plazo de entrega máximo de los filtros de dos (2) semanas desde la petición por parte del técnico responsable.

5. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A SUMINISTRAR.

5.1. Descripción del material.

5.1.1. Filtro de aceite hidráulico spin-on

Modelo MANN W11102 o equivalente

5.1.2. Filtro de aceite hidráulico spin-on

Modelo MANN W940/51 o equivalente

5.1.3. Filtro de aire ventilación.

Modelo MANN C75/4 o equivalente

5.1.4. Filtro bolsas

Modelo T60 1/1.

Clase ISO e PM10 60% ISO 16890, clase M6 EN779, dimensiones 592x592x650mm, marco plástico inyectado, 8 bolsas termosoldadas y autoportantes, sin junta.

5.1.5. Filtro bolsas

Modelo T60 1/2.

Clase ISO e PM10 60% ISO 16890, clase M6 EN779, dimensiones 289x592x650mm., marco plástico inyectado, 3 bolsas termosoldadas y autoportantes, sin junta.



5.1.6. **Filtro bolsas**

Modelo T60 1/4.

Clase ISO e PM10 60% ISO 16890, clase M6 EN779, dimensiones 289x289x650mm, marco plástico inyectado, 4 bolsas termosoldadas y autoportantes, sin junta.

5.1.7. **Filtro bolsa cajón inverter 1/1**

Modelo SPAK592X592X330/5BRV.

Clase ISO COARSE 50% ISO 16890, clase G4 EN779, dimensiones 592x592x330mm, marco metálico de doble pestaña, 5 bolsas construidas con manta de fibras sintéticas auto-extinguible y no tóxica de alto rendimiento, las bolsas están ensambladas entre sí, para ofrecer una mayor seguridad.

5.1.8. **Filtro bolsa cajón inverter 1/2**

Modelo SPAK287X592X330/3BRV.

Clase ISO COARSE 50% ISO 16890, clase G4 EN779, dimensiones 287x592x330mm, marco metálico de doble pestaña, 3 bolsas construidas con manta de fibras sintéticas auto-extinguible y no tóxica de alto rendimiento, las bolsas están ensambladas entre sí, para ofrecer una mayor seguridad.

5.1.9. **Filtro cajón rígido**

Modelo MX751/1F6.

Clase ISO e PM10 85% ISO 16890, clase M6 EN779, dimensiones 592x592x292mm, marco plástico inyectado, sin junta.

5.1.10. **Filtro cajón rígido**

Modelo MX751/2F6

Clase ISO e PM10 85% ISO 16890, clase M6 EN779, dimensiones 287x592x292mm, marco plástico inyectado, sin junta.

5.1.11. **Filtro para gas**

Modelo BIOGAS 1

5.1.12. **Filtro cajón soplante**

Modelo CF490/592/292E12GT

Clase EN1822 E12, dimensiones 490x592x292mm, marco plástico inyectado, junta poliuretano.

5.1.13. **Pre-filtro soplante**

Modelo PM592/490/48G4Q.

Filtro marco metálico con media filtrante sintética con soporte quebrado, clase ISO COARSE 65% ISO 16890, clase G4 EN779, dimensiones 490x592x48mm.

5.2. Responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario está obligado a:



- Asegurar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de los materiales entregados.
- Garantizar las adecuadas condiciones de uso del material.
- La garantía de los materiales será de un mínimo de 2 años.
- Optimizar el período y condiciones de la entrega.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

5.3. Organización general del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un interlocutor para este tipo de suministro.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, se realizará en un primer nivel entre el técnico de la PB y el responsable del suministro asignado por el Adjudicatario.

El técnico de la PB será la persona encargada de certificar los materiales suministrados por el Adjudicatario.

5.4. Accesos del personal.

El personal del Adjudicatario para hacer la entrega del material en el recinto de la PB, tendrá que haber presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

Las entregas del material tendrán que ser en horario laboral, de lunes a viernes de mañanas de 7:00h a 15:00h.

5.5. Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6. RETRIBUCIÓN.

El adeudo de los suministros se hará de acuerdo con los diferentes precios unitarios del material.

Con cada entrega de material, el Adjudicatario procederá a la realización de un albarán donde consten:

- Nº de pedido
- Fecha de finalización de entrega.



- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance suministrado junto con su valor económico.

Dicho albarán tendrá que contener los mismos conceptos que el pedido que corresponde.

El albarán deberá ser revisado y aprobado por el técnico responsable de TERSA.

Una vez firmado el albarán, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto del material suministrado. Cuyo contenido debe ser conceptuado igual que el pedido.

7. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

7.1. Por plazo de entrega

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de entrega establecido en su oferta a excepción de los filtros fabricados específicamente para TERSA. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% del importe del material servido con cada día de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a TERSA.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.



9. GARANTÍAS.

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del suministro objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía del material y todos los medios de entrega (transporte, garantía, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado. La garantía de los materiales será de un mínimo de 2 años.